



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001604

Montevideo, 10 8 MAR 2021

2021/05/001/2/39471

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor José Ismael Grau Stirling;

RESULTANDO: que a través de la misma solicita acceso a la información que obra en esta Secretaría de Estado, respecto de: los gastos en bienes o servicios efectuados a través del Fondo Coronavirus durante 2020, ampliando la información difundida el pasado 8 de febrero;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública, y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la información solicitada no es una información secreta, reservada o confidencial por lo que corresponde hacer lugar a su acceso;

III) que de la presente solicitud, informó la Dirección General de Secretaría, de esta Secretaría de Estado, dando cuenta que la información solicitada, se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Economía y Finanzas (<https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas>);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008; y la Resolución N° 1243/2020, de 16 de noviembre de 2020;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA
en ejercicio de funciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Accédese a lo solicitado por el señor José Ismael Grau Stirling, a cuyos efectos se remite a la información publicada en el sitio web, indicado en el Considerando III.

2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.

Montevideo, 18 de febrero de 2021

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Sra. Ministra de Economía y Finanzas
Ec. Azucena Arbeleche

De mi mayor consideración:

José Ismael Grau,

me dirijo a la Presidencia de la
República a los efectos de realizar la siguiente petición:

La ley 18.381 establece en su artículo 3 el derecho –sin necesidad de justificación alguna- de cualquier persona física o jurídica a acceder a información en poder de los organismos públicos, estatales o no estatales. Asimismo, en sus artículos 13 y siguientes establece un procedimiento preciso por el cual la administración se encuentra obligada a entregarme la información requerida en el plazo de 20 días hábiles. En este marco, solicito a usted me haga entrega de la siguiente información en formato digital y papel:

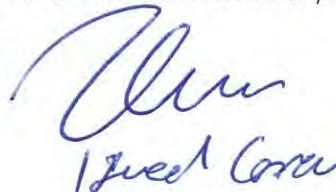
—Se solicitan información, lo más detallada posible, de los gastos en bienes o servicios efectuados a través del Fondo Coronavirus durante 2020 (ampliando la información difundida el pasado 8 de febrero).

Se pide que, de ser posible, la información ampliatoria se entregue en formato Excel.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo dictado en la normativa citada, pido:

Se entregue, por el organismo a su cargo, en el plazo establecido por el artículo 15 de la ley 18.381, la información requerida en el presente escrito.

Saluda a usted atentamente,



José Ismael Grau

Teléfono:

Dirección de correo electrónico: